

**RESOLUCIÓN NÚMERO 015
(25 de febrero de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA PARTE CONSIDERATIVA
DE LA RESOLUCIÓN 014 DE 25 DE FEBRERO DE 2021**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, Y LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LA CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de la empresa AMABLE EICE realizó un acto administrativo de corrección de una actuación administrativa en relación con la liquidación y adición del presupuesto de ingresos y gastos 2021 de la misma, en virtud de las potestades del artículo 41 de la Ley 1437 de 2011.

Que socializado el acto administrativo con la Junta Directiva de AMABLE EICE en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2021, se recomendó a la gerencia adicionar la parte considerativa del acto administrativo, para mayor claridad, conocimiento y trazabilidad del asunto específico.

Que acorde con lo anterior, se hace necesario la modificación de la parte considerativa de la resolución 014 de 2021.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR las siguientes consideraciones a la resolución 014 de 2021:

"Que los saldos establecidos en la disponibilidad inicial a través de la resolución 002 de 1 de enero de 2021, no tuvieron variación alguna con posterioridad a la conciliación bancaria adelantada en la segunda quincena del mes de febrero de 2021.

Que en consecuencia, los valores iniciales establecidos en la resolución 002 de 1 de enero de 2021 se mantienen incólumes.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 015
(25 de febrero de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA PARTE CONSIDERATIVA
DE LA RESOLUCIÓN 014 DE 25 DE FEBRERO DE 2021**

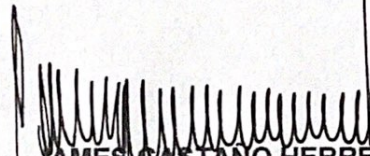
Que bajo lo anterior no ha existido afectación presupuestal o contractual frente a terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y la parte resolutive de la resolución 014 de 2021 no sufrirá modificaciones.


ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de su aprobación.

Dada en Armenia, siendo veinticinco (25) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente
AMABLE E.I.C.E.

Proyectó:

Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Contratista AMABLE E.I.C.E. 

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**